

CM-F-04	INFORME DE AUDITORIA CONTROL INTERNO	
Versión: 3		
Fecha Aprob.: 10/02/2022		

AUDITORIA	PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO AL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE NOMINA
BASE LEGAL	
<p>La auditoría va dirigida a verificar la aplicación de los conceptos y pagos en la liquidación de nómina de la vigencia 2021 y el cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión del AMB.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento del Proceso de Gestión del Talento Humano en las diferentes actividades establecidas en el Procedimiento para la Liquidación de Nomina. • Verificar la aplicación y pago de los conceptos en la Liquidación de Nómina. • Verificar el Plan de Mitigación establecido en el Riesgo de Error de Liquidación en el Pago de Nómina, Pago Parafiscales, Primas y Prestaciones Sociales. • Verificar el cumplimiento de los Procedimientos e instrucciones establecidas por el AMB, sobre el particular. 	
MARCO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones. • Ley 797 de 2003, por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales. • Decreto 1045 de 1978 por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional. • Ley 21 de 1982, por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones. Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1746 de 2000, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 3667 de 2004, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007. Reglamentado por el Decreto 341 de 1988. Reglamentado por el Decreto 784 de 1989. • Decreto 510 de 2003, Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003. • Decreto 691 de 1994, por el cual se incorporan los servidores públicos al sistema general de pensiones y se dictan otras disposiciones. • Decreto 1158 de 1994, por el cual se modifica el artículo 6o del Decreto 691 de 1994. Artículos 383, 384, 385 y 386 del Estatuto Tributario Nacional, donde se definen los procedimientos de retención en la fuente para asalariados. • Ley 1438 de 2011, artículo 28, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. • Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la 	

CM-F-04	INFORME DE AUDITORIA CONTROL INTERNO	 AMB ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión: 3		
Fecha Aprob.: 10/02/2022		

evaluación del Control Interno Contable.

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 980 de 2021, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

METODOLOGIA Y DESARROLLO

La auditoría se realizó con la verificación de la información que reposa en el sistema SINCOW y los documentos e información solicitada y reportada por el Proceso de Gestión del Talento Humano.

METODOLOGÍA APLICADA

La auditoría de Trazabilidad y verificación pagos (nómina OPS, pago a terceros, salud y pensión) / fideicomiso y cuentas del AMB, se adelantó en cumplimiento del programa anual de auditorías de la vigencia 2022.

La auditoría está dirigida a Verificar el cumplimiento de la normatividad señalada anteriormente.

- Se Verificó la liquidación de vacaciones de la vigencia 2021.
- Se Verificó el cumplimiento de las normas para la consignación de las cesantías de cada trabajador del Área Metropolitana de Barranquilla, correspondientes al tiempo laborado en el año 2020.
- Se verificó la liquidación de los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF correspondientes a la vigencia fiscal 2021.
- Se verificó el recobro de prestaciones económicas a las Entidades Promotoras de Salud EPS.
- Se verifico el cumplimiento de actividades del Plan de Mitigación establecido en el Riesgo de Error de Liquidación en el Pago de Nómina, Pago Parafiscales, Primas y Prestaciones Sociales.
- NORMOGRAMA

RESULTADOS DE LA AUDITORIA (HALLAZGOS)

INTRODUCCION

De acuerdo con la Ley 87 de 1993, corresponde a la Oficina de Control Interno verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y sistemas de información de la entidad, con el fin de recomendar los correctivos que sean necesarios. Actuando como tercera línea de defensa, dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la auditoria al proceso de Gestión Talento Humano - Procedimiento para la

CM-F-04	INFORME DE AUDITORIA CONTROL INTERNO	 AMB AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Versión: 3		
Fecha Aprob.: 10/02/2022		

Liquidación de Nomina GH-P02 Versión: 2, se desarrolló a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, realizando seguimiento a la gestión de la primera y segunda línea de defensa, por medio de la evaluación de la gestión de riesgos asociados al proceso y los controles implementados.

Como resultado de la auditoría se presenta el informe final que contiene observaciones, recomendaciones y hallazgos en el marco del rol de asesoría a la Alta Dirección, con el fin de contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno Institucional.

El AMB cuenta en su Sistema de Gestión en el Proceso de Gestión del Talento Humano el Procedimiento para la Liquidación de Nomina GH-P02 Versión: 2, el cual describe los pasos que intervienen en el procedimiento de la Liquidación de Nómina de la Entidad, el cual inicia desde que se reciben las novedades para aplicarlas al periodo liquidado hasta la entrega formal a la Oficina de Tesorería.

Se establece como responsable del procedimiento al Profesional Universitario de Gestión del Talento Humano.

La entidad cuenta con el software SINCOW para la liquidación de la nómina, el cual permite realizar el proceso de registro y cálculo de la misma, igualmente permite efectuar la liquidación mensual de aportes a seguridad social, aportes parafiscales y retención en la fuente.

CRITERIOS DE AUDITORIA

- Procedimiento para la Liquidación de Nomina GH-P02 Versión: 2
- Mapa de Riesgos Talento Humano

OBJETIVO

Verificar la aplicación de los procedimientos y políticas establecidas en cumplimiento de la normatividad vigente en la Liquidación de Nomina.

ALCANCE

La auditoría va dirigida a verificar la aplicación de los conceptos y pagos en la liquidación de nómina y el cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión del AMB.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta la nómina y las actividades establecidas en las prestaciones sociales que la normatividad vigente contemple en la vigencia fiscal 2021, la auditoría se efectuara a la funcionalidad y existencia de los controles; la efectividad y la operatividad del Software SINCOW y actividades de los servidores que intervienen en ella.

Los siguientes son los conceptos que se auditaron:

I. LIQUIDACIÓN DE VACACIONES

No hay observaciones en este concepto. Se verificaron los siguientes aspectos: Salario base de liquidación, período a disfrutar y días de disfrute. Igualmente, se verificó la liquidación de las vacaciones, primas de vacaciones y bonificación de recreación.

II. CONSIGNACIÓN DE CESANTÍAS

No hay observaciones en este concepto. Se verificó el cumplimiento de lo señalado en la Ley 50 de 1990 artículo 99: *“El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija.”* Las cesantías fueron consignadas el 20 de enero de 2021.

III. LIQUIDACIÓN DE APORTES AL ICBF Y SENA

Se procedió a calcular el aporte al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, con base en la ejecución presupuestal de gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2021, tomando los factores de liquidación establecidos por la norma, resultando diferencia entre el valor liquidado por la auditoría y el valor pagado por el Área Metropolitana de Barranquilla.

La diferencia entre el valor liquidado por la auditoría y el valor pagado por el Área Metropolitana de Barranquilla es de \$6.679.975 para el SENA y \$10.052.512 para el ICBF.

CALCULO APORTES SENA ICBF VIGENCIA 2021	VALORES
SUELDO BASICO	3.834.839.246
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	1.657.447
GASTOS DE REPRESENTACION	653.187.124
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	10.588.409
AUXILIO DE TRANSPORTE	16.567.796
PRIMA DE SERVICIO	208.425.766
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	146.610.849
PRIMA DE VACACIONES	225.347.486
VACACIONES	317.225.232
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	27.851.058
VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	32.203.325
TOTAL, BASE	5.474.503.738
PORCENTAJE DE LIQUIDACION SENA	0,02
VALOR LIQUIDADO POR AUDITORIA	109.490.075
VALOR LIQUIDADO POR AREA METROPOLITANA DE BQ	102.810.100
DIFERENCIA	6.679.975
PORCENTAJE LIQUIDACION ICBF	0,03
VALOR LIQUIDADO POR AUDITORIA	164.235.112
VALOR LIQUIDADO POR AREA METROPOLITANA DE BQ	154.182.600
DIFERENCIA	10.052.512

HALLAZGOS

- Existe diferencia entre el valor liquidado y pagado al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia 2021 y el valor establecido por la auditoría. La diferencia es la suma de \$6.679.975.
- Existe diferencia entre el valor liquidado y pagado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF durante la vigencia 2021 y el valor establecido por la auditoría. La diferencia es la suma de \$10.052.512.

IV. RECOBRO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD EPS.

En las notas a los estados financieros con fecha de corte diciembre 31 de 2021, páginas 31 y 32, encontramos el detalle de las cuentas por cobrar a las entidades promotoras de salud EPS: “*Son sumas que adeudan las entidades prestadoras de servicios de salud, por incapacidades de funcionarios del A.M.B.*” El valor total por cobrar es la suma de \$75.057.716.

Se verificó el detalle de cada valor reportado en los estados financieros con la nómina del respectivo mes desde el año 2018 hasta el año 2021 y con la información que reposa en el Área Metropolitana de Barranquilla.

EPS	TOTAL
EPS SURA	41.982.402,00
SALUD TOTAL	772.716,00
SANITAS	10.627.499,00
COOMEVA	2.669.319,00
NUEVA EPS	14.356.447,00
ADRES	189.070,00
MEDIMAS	1.648.816,00
ARL SURA	2.811.447,00
TOTAL	75.057.716,00

HALLAZGOS

- Existen prestaciones económicas por cobrar a las Empresas Promotoras de Salud EPS correspondientes a los años 2018 a 2021 en cuantía de \$75.057.716 (saldo a 31 de diciembre de 2021).
- Existen prestaciones económicas por cobrar a las Empresas Promotoras de Salud EPS correspondientes a los años 2018 a marzo de 2019 sobre las cuales debe tenerse en cuenta el término de prescripción para el pago de las prestaciones económicas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la ley 1438 de 2011,

el cual dispone: "El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador

V. RETROACTIVO

Se evidencia en el mes de octubre de la vigencia 2021, el pago del retroactivo correspondiente desde el 01 de enero a 30 de septiembre de 2021, liquidando los aportes a seguridad social y retención en la fuente, por el valor total en el mes de octubre.

RECOMENDACION

- Se sugiere pagar la diferencia de aportes de salud y pensión correspondientes a los retroactivos de manera mensual, con el fin de evitar posibles incrementos en la cuota moderadora de los funcionarios. El procedimiento se encuentra establecido y no genera intereses moratorios.

Concepto 138491 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=99796>

HALLAZGO

- Se sugiere variar el procedimiento para calcular la retención en la fuente en el mes en el que se paga el retroactivo, teniendo en cuenta concepto de la DIN, hoy Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales: "Cuando se trate de reajuste de salario pagado con retroactividad, se debe liquidar la retención con base en cada salario mensual incluyendo el reajuste. El valor de la retención será la diferencia entre la nueva liquidación y la retención que se le había efectuado anteriormente; esto por cada mes de reajuste" (DIN, Conc. 19120, jul.26/84)

Doctrina. Salarios retroactivos. "El valor de la retención en el caso de que al trabajador se le paguen salarios de meses anteriores, deberá corresponder a la sumatoria de las retenciones referentes al salario de un mes, en lugar de aplicar la retención que aparezca en la tabla frente al valor acumulado de todos los salarios gravables y que corresponde a varios meses, pues esto último resultaría inequitativo. Cuando se trate de reajuste de salario pagado con retroactividad, se debe liquidar la retención con base en cada salario mensual incluyendo el reajuste. El valor de la retención será la diferencia entre la nueva liquidación y la retención que se le había efectuado anteriormente; esto por cada mes de reajuste"(DIN, Conc. 19120, jul.26/84).(Resaltado fuera de texto)

VI. NORMOGRAMA

Se evidencio que I NORMOGRAMA del proceso de Gestión del Talento Humano no se encuentra actualizado a diciembre de 2021, por lo que se recomienda actualizar el NORMOGRAMA. (Última actualización está al 17 de noviembre de 2020)

No podemos desconocer que la normatividad es cambiante y por ende se debe de estar a la vanguardia de los cambios, es procedente realizar el análisis de la causa, de las razones que conllevaron a no actualizar el documento.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda actualizar el NORMOGRAMA.

ANEXOS

RIESGOS

VII. RIESGOS DEL PROCESO

El Mapa de Riesgos del Proceso de Gestión del Talento Humano, se estableció:

CAUSA	RIESGO	CONSECUENCIA	CONTROLES	PLAN DE MITIGACION
<p>Error en el proceso de liquidación de nómina</p>	<p>Error de liquidación en el pago de nómina, pagos parafiscales, primas, prestaciones sociales</p>	<p>Sanciones</p>	<p>1. Procedimiento de liquidación de nómina 2. Normatividad vigente relacionada</p>	<p>Supervisar permanentemente el cumplimiento del procedimiento establecido Monitorear los reportes del software parametrizado posterior a cada liquidación</p>

Las siguientes acciones se adelantarán para minimizar este riesgo.

- Se evidencia correo del 14 de septiembre de 20221, de la funcionaria Teresa Hoyos, a Rafael Sarmiento, en el cual manifiesta: *“envío liquidación definitiva de prestaciones sociales del exfuncionaria Adriana Arellana, la cual fue corregida por fecha de retiro de 17 de septiembre a 16 de septiembre de 2021 lo cual cambió*

CM-F-04	INFORME DE AUDITORIA CONTROL INTERNO	
Versión: 3		
Fecha Aprob.: 10/02/2022		

todos los datos de la liquidación, lo mismo se realizó con el exfuncionario Edward Chain pero con este último, estoy a la espera por parte de la contratista Gisella Duarte para la corrección del valor del concepto de prima de navidad proporcional cuyo cálculo en la base de datos del programa está errado.”

Se le remitió a la contratista SINCOW, para realizar los ajustes a que hubiere lugar y se solicita “revisar las imprecisiones que arroja el software de Sincow en este tipo de liquidaciones como lo son las definitivas de prestaciones sociales de exfuncionarios, por el desgaste que esto implica al hacer las respectivas equivalencias en excel .”

- Se evidencia correo del 23 de junio de 2021, de la funcionaria Teresa Hoyos, a Rafael Sarmiento, en el cual manifiesta: *Buenas tardes, con ocasión de la inconsistencia que detuvo el proceso de pago de la nómina de este mes, me permito recordar un punto del correo del 26 de octubre de 2018, donde solicite corrección del tema es decir el cargo de un funcionario debe estar asociado a su salario y su código y grado.”* Se le remitió a la contratista SINCOW, “ *En atención al correo que antecede, remitido por Teresa Hoyos, solicito tu amable y acostumbrada colaboración para aplicar los correctivos correspondientes para mitigar posibles inconsistencias a futuro”*

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En cuanto a las actividades de mitigación para el riesgo de este procedimiento:

- Supervisar permanentemente el cumplimiento del procedimiento establecido
- Monitorear los reportes del software parametrizado posterior a cada liquidación

Se evidencio actividades de auto control del servidor que elabora la nómina, que conllevaron a solicitar ajustes al contratista de SINCOW y Mesa de Trabajo de autocontrol.

Con el fin de establecer la actividad de mitigación del mapa de riesgo de supervisar periódicamente y Monitorear los reportes del software parametrizado posterior a cada liquidación, actividades de carácter permanente en cada una de las nóminas realizadas durante la vigencia, se recomienda a que se tome la medida de exigir el diseño y aplicación de un control de verificación por nómina de los registros que elabora el funcionario asignado de Gestión del Talento Humano encargado de liquidar la nómina, como del funcionario asignado de la oficina de Gestión del Talento Humano que realiza la liquidación definitiva de la misma, con el fin de asegurar la validez de los datos y el cumplimiento legal.

OBSERVACIONES

En ejercicio del rol de enfoque hacia la prevención prevista en el artículo 2.2.21.5.3 del capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Control Interno señala las siguientes observaciones, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la gestión,

mejora de la entidad y la gestión del riesgo:

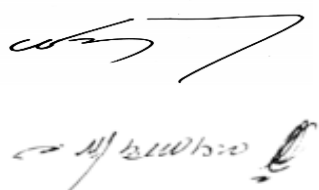
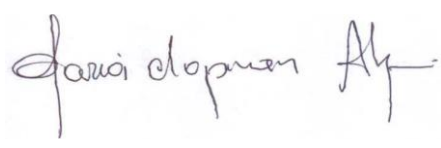
RECOMENDACION

Se presentan debilidades en el procedimiento, frente a las verificaciones y los controles que se deben adoptar para garantizar la correcta liquidación de los conceptos inherentes a la nómina.

- Se recomienda a que se tome la medida de exigir el diseño y aplicación de un control de verificación por nómina de los registros que elabora el servidor encargado de alimentar el software, como del funcionario asignado de la oficina de Gestión del Talento Humano que realiza la liquidación definitiva de la misma, con el fin de asegurar la validez de los datos y el cumplimiento legal.

Se recomienda actualizar el Procedimiento para la Liquidación de Nomina GH-P02 Versión: 2, para incluir la actividad de control de verificación con el objetivo de asegurar a la entidad cumpla con la normatividad vigente y que las actividades detallen el servidor responsable y los tiempos a desarrollar cada actividad. Como una buena práctica de Control Interno, en las actividades estableciendo los tiempos para ejecutarlas y analizar la inclusión de algunas actividades de control que se ejecutan,

pero no se documentan y conllevarían al cumplimiento de un diseño del control.

	
AUDITOR	JEFE CONTROL INTERNO